

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5401

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0992

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 200.010/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia ratificar el Convenio celebrado por el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el señor Intendente Carlos Facundo PRADES;

Que el presente Convenio tiene por objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el acompañamiento familiar y el fortalecimiento del desarrollo humano y social, a titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que para el logro del objetivo planteado en la Cláusula Primera las partes definen como interlocutores a los efectos del desarrollo y ejecución del presente, en representación del Ministerio a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y en representación del Municipio estará la Unidad Ejecutora de dicho fortalecimiento conformada por la Secretaría de Desarrollo Social y Supervisión de Planes Sociales y Cooperativas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Relaciones Institucionales y Dirección de Trabajo Social;

Que en esta oportunidad el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.763.400,00)**, mensuales por el período de cuatro (4) meses, correspondiendo a los meses de septiembre a diciembre del año 2019, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del presente;

Que a los efectos del presente Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos, en caso contrario, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas a fin de que se subsane los tramites administrativo;

Que el presente trámite se encuentra incluido dentro del Eje Operativo Cobertura Asistencial a Sectores más Vulnerables (CASV), del Plan Gestión Solidaria (GE. SOL.), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y la estrategia instrumental “Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables”, comprendida en la 2da. Etapa del Plan GE.SOL., aprobada por Decreto N° 689/98 y cuyo Proyecto se encuentra aprobado por Resolución Ministerial N° 2816/00, y su extensión Decreto N°

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

2408/11, “Plan Gestión Solidaria I y II Etapa”

Que a fojas 116 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado el Formulario de Ejecución del Gasto conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1368/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 139 y SLyT-GOB-N° 676/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 145/147;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el señor Intendente Carlos Facundo PRADES, el cual con sus ANEXOS I, II, III A-B forma parte del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS CINCUENTAY CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 55.053.600,00)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social –SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas –Asistencia Financiera – Otros del Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargos a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 55.053.600,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de hasta la suma de **PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES**

MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.763.400,00), mensuales por un período de cuatro (4) meses, correspondiendo a los meses de septiembre a diciembre del año 2019.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE**, desde la Tesorería General de la Provincia la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 55.053.600,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de hasta la suma de **PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.763.400,00)**, mensuales por un período de cuatro (4) meses.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0986

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 523.162/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 22, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 22, Señora Mónica Graciela **OLIVERA** (D.N.I. N° 17.769.765), proveniente del ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo.-

DECRETO N° 0987

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.514/19.-

OTÓRGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio ORTEGA” al 100% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha a la viuda del Extinto Veterano de Guerra señor Miguel Ángel **JUANOLA** (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.577.173), señora Marina Isabel **RAYMUNDO** (D.N.I. N° 26.581.569), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603.-

DECRETO N° 0988

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.679/19.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, la renuncia al cargo de Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto Deseado, presentada por la Doctora Claudia Rossana **CANO** (D.N.I. N° 17.563.093), designada mediante Decreto N° 1162/14, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0989

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.570/19.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2019, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Casa de Santa Cruz, con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Licenciada María Matilde **MASSA** (D.N.I. N° F5.900.333), quien fuera designada mediante Decreto N° 0279/17.-

DECRETO N° 0991

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2019.-

ENCOMIENDASE a partir del día 22 de octubre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

**RESOLUCION
A.S.I.P.**

RESOLUCIÓN N° 301

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 915.146/2019, artículos 12 inciso b) y 69 del Código Fiscal, Resoluciones Generales ASIP Nros. 158/2019, 232/2019, 246/2019 y 264/2019;

CONSIDERANDO:

Que, se considera conveniente prorrogar la fecha para adherir a los beneficios otorgados a través de la Resolución General ASIP Nro. 158/2019 y sus modificatorias, a fin de que mayor número de contribuyentes puedan acceder para regularizar voluntariamente las deudas.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico Nro. 640/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 29 de noviembre del 2019 inclusive el plazo para adherir a los beneficios establecidos por la Resolución General ASIP Nro. 158/2019 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del 1 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0416

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 041.470/172/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA PÚBLICA N° 384 de fecha 04 de diciembre de 2017, tramitada por ante el Registro Notarial N° 17 de Río Gallegos, S/ TRANSFERENCIA DE MEJORAS Y DERECHOS DE ADJUDICACION; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 201, de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Sergio TELECHEA RUIDIA (DNI N° 92.343.593), de nacionalidad uruguaya, nacido el 09 de agosto de 1967 y de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-137201, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.612,46).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución a favor del señor Sergio TELECHEA RUIDIA (DNI N° 92.343.593).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al beneficiario, en el domicilio sito en el Plan 213 Viviendas e Infraestructura, Casa N° 201 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 2011

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 050.426/31/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA veintitrés (23) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, indicadas en el artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.146.815,73); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

INSTRUIR a la Dirección de Gestión y Cobranza, proceda a descontar el monto abonado en concepto de canon de uso amortizable, a cada uno de los adjudicatarios, al momento del dictado de la presente Resolución.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO"

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM
NIEVAS JOSE LUIS	21.139.169	01/11/1969	ARG	EMPLEADO	DIVORCIADO	IBÁÑEZ MARLENE IVANA	28.323.695	23/07/1980	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	5	3
GOMEZ ZADA GISELDA	23.269.073	13/03/1973	ARG	EMPLEADA	CASADA	FERNANDEZ WALTER DANIEL	27.844.255	24/12/1979	ARG	DESOCUPADO	CASADO	6	3
ORELLANA JUAN JUSTINO	21.769.942	01/06/1973	ARG	EMPLEADO	CASADO	RODRIGUEZ LAURA TRINIDAD	28.359.660	11/11/1980	ARG	EMPLEADA	CASADA	8	3
AYARDE MARIELA ROSANA	26.215.696	10/03/1978	ARG	EMPLEADA	CASADA	AVILA JUAN PABLO DEL VALLE	26.922.920	10/09/1978	ARG	EMPLEADO	CASADO	9	3
CABRERA JORGE ALBERTO	25.272.203	12/05/1976	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							10	3
LADETTO SYLVIA EUGENIA	12.598.956	13/08/1958	ARG	EMPLEADA	CASADA	CARABAJAL MARTIN ALFREDO	13.833.473	24/05/1960	ARG	EMPLEADO	CASADO	16	3
GUASTAVINO MAGALI	27.377.753	29/10/1979	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							17	3
ROCA MARIELA EDITH	26.045.278	28/09/1977	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							19	3
MORENO HECTOR RAMON	23.332.800	07/11/1973	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							20	3
GONZALEZ CASIANO PABLO	23.797.823	06/03/1974	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							21	3
IBARRA MARCELA CLAUDIA	17.066.256	06/05/1966	ARG	EMPLEADA	CASADA	REYES MANUEL ELIO	13.390.713	09/06/1957	ARG	EMPLEADO	CASADO	24	3
JAIME PABO HORACTO	20.352.580	16/10/1968	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							25	3
VELAZQUEZ VICTOR ARMANDO	27.911.359	31/03/1980	ARG	EMPLEADO	CASADO	PANQUE MARIA ROSA	32.134.367	20/02/1986	ARG	EMPLEADA	CASADA	26	3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5401 DE 10 PAGINAS**

VILLAGRA MARINA DEL VALLE	28.103.395	16/12/1980	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							27	3
CUELLAR DIEGO ARMANDO	29.084.504	16/12/1980	ARG	EMPLEADO	CASADO	MATORRAS ADRIANA DINORAH	34.787.648	12/11/1990	ARG	EMPLEADA	CASADA	28	3
NERIALEXIS GABRIEL	22.693.783	01/09/1972	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							30	3
MANCUELLO BIBIANA BEATRIZ	24.525.039	27/02/1975	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							31	3
RECCHIA JORGE ALBERTO	17.505.547	24/01/1966	ARG	EMPLEADO	CASADO	JUAREZ MARTINA	22.693.925	26/10/1972	ARG	EMPLEADA	CASADA	33	3
ESPINDOLA LEONARDO ABEL	24.343.589	15/01/1975	ARG	EMPLEADO	CASADO	ROMERO RAMONA ISABEL	27.483.201	24/07/1979	ARG	EMPLEADA	CASADA	34	3
DUARTE VERONICA MYRIAM	20.532.130	11/10/1968	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							37	3
SANCHEZ SILVIA HAYDEE	12.560.697	09/02/1958	ARG	EMPLEADA	CASADA	AGUIRRE DANIEL ENRIQUE	10.042.954	30/10/1951	ARG	EMPLEADO	CASADO	39	3
CARO TERESA DEL CARMEN	14.572.420	22/10/1960	ARG	EMPLEADA	DIVORCIADA							40	3
VERA SONIA JORGE LINA	22.509.507	21/04/1972	ARG	EMPLEADA	CASADA	GALARZA JORGE DANIEL	22.262.951	03/01/1972	ARG	EMPLEADO	CASADO	41	3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.641/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Walter Daniel **MERCADO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 17 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", pozón denominado "Boca de Toma", curso de agua "río Los Antiguos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Walter Daniel **MERCADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.004.594), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57°inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), el día 17 de abril de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Daniel **MERCADO**, en su domicilio de Hielo Continental N° 140, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.623/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Leonardo **MENDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 18 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje denominado "Desembocadura," curso de agua río "Los Antiguos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Leonardo **MENDEZ** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.571.252), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de abril de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leonardo **MENDEZ**, en su domicilio de El Calafate N° 08, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 0223

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.309/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 073/19, se inició sumario administrativo al señor Vicente **VARGAS**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y pescando con elementos prohibidos, el día 23 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero Camping Lago del Desierto", pozón denominado cascada curso de agua "río Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 653/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 073/19, al señor Vicente **VARGAS** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.139.764), hallándose confeso de las fracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Vicente **VARGAS**, con multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin permiso correspondiente, y con multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, y más multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, por sacrificar un ejemplar de trucha, faltas tipificadas en el Artículo 57° - Inciso 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Vicente **VARGAS** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.139.764), en su domicilio de Lago Argentino Manzana 1.494 - Lote 12, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 - Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 440.358/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 119-SCP-19 se inició sumario administrativo al señor Lucas Ernesto **CABELLO**, debido que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Ley de Aplicación, el día 05 de febrero del año 2019, en el río de "Las Vueltas" sobre ruta Provincial 41 km. 25, curso de agua "Río Toro";

Que notificado por Boletín Oficial, a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 647/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 119-SCP-19 al señor Lucas Ernesto **CABELLO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.103.307), hallándose confeso las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Lucas Ernesto **CABELLO**, con multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, equivalente a 10 módulos por pescar sin permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** equivalente a cinco módulos por cada pieza sacrificada (cuatro truchas marrones), falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Lucas Ernesto **CABELLO**, en su domicilio de calle Cecilio Santos Freile N° 921, de la localidad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO N° 36/19

Por disposición de SS, **Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ)**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, VICTORINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° G-7502/19**". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Victorino GONZALEZ (DNI N° 10.028.025) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.); contados los mismos a partir de la última publicación.**-
RIO TURBIO, 03 de Octubre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria
Secretaría Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, en los autos "**CASARINI LUCAS MARTIN Y ALDAUC JUANA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 1225/19, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por los causantes **LUCAS MARTIN CASARINI, CI-9.048 (Santa Cruz); CI-27.531 (Expedida por Gobierno Militar de Comodoro Rivadavia-Chubut) y JUANA DOLORES ALDAUC, DNI-2.311.280**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). "...Publiquense edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial".... Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-
LAS HERAS, 27 de Agosto de 2019.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL
Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, en los autos "**BOADA ROSA GENOVEVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 1527/19, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ROSA GENOVEVA BOADA, DNI-12.537.996**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). "...Publiquense edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-
LAS HERAS, 07 de Octubre de 2019.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL
Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanlli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Sr. MARIO IVAN ANTONIO NUÑEZ CARDENAS, DNI N° 18.790.457**, en autos caratulados: "**NUÑEZ CARDENAS MARIO IVAN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 28.993/19**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.).-

Publiquense por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".-
RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: **Dña. Sonia Edith Vargas Alvarez - DNI N° 18.224.341** citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**VARGAS ALVAREZ SONIA EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 29.172/19. Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: **Dña. Elida Rosa Macede - DNI N° 12.926.309** citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**MACEDE ELIDA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 29.174/19, Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores del causante **Sr. OYARZO JORGE ALEJANDRO DNI. N° 36.107.048**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**OYARZO JORGE ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 19557/19).- El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 04 de julio de 2.019... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión

Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic- JUEZ?.-
RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **MOREIRA SERGIO DANIEL S/ SUCESION AB INTTESTATO**, EXPTE. N° 28171/19; cita a herederos y acreedores del causante **MOREIRA SERGIO DANIEL D.N.I. N° 16.787.821**, por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Doña NORMA DEL CARMEN MONTIEL MANCILLA DNI N° 18.673.054**, por el termino de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **MONTIEL MANCILLA NORMA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 19280/19**. Publíquese edicto por el término de 03 (TRES) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial"; ambos de esta ciudad. Río Gallegos: 12 Septiembre 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. Dra. Anahi Patricia MARDONES a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Vanesa A. LOPEZ. Se comunica por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "TIEMPO SUR" de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 543, ss y cc, del C P C y C, que en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/TOMAS, CATALINA S/ EJECUCION FISCAL- "EXPTE. N° M-9236/04**; que el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 22 de Noviembre de 2019, a partir de las once (11,= Hs.) horas, en local de Mitre 567 de Puerto San Julián:

Un bien inmueble designado como Solar "B" "de la manzana 126 de esta Localidad, con una superficie de 2.500 metros cuadrados, libre de mejoras y ocupación, Propiedad de la demandada y cuyos demás datos surgen del Título de propiedad inscripto en el registro de la propiedad Inmueble en el T° 17 - F° 30 - FINCA N° 3055.-

Bases y condiciones: El remate ordenado se hará sobre la base de Pesos: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C 42/00 (\$ 4.459,42).- 80 % de la última Valuación Fiscal, debiendo abonar el adquirente en el acto de la subasta, el VEINTE POR CIENTO (20 %) por ciento del valor alcanzado en concepto de seña, y el TRES (3 %) por ciento como comisión del Martillero.-

El bien a subastar registra una deuda Municipal de Pesos: Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro con 72/00 (\$ 142.224,72, la cual estará a cargo del Com-

prador y previo a la aprobación del remate, deberá acreditar el pago total de esta deuda. Otras Deudas: No registra gravámenes en vigencia e inhabiliciones no constan a nombre de la señora TOMAS, Catalina.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el Comprador haya abonado la "seña", la comisión del martillero con el impuesto respectivo y suscripta el acta de remate y en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caber al incumplidor.-

El Comprador constituirá domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado interviniente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del código de rito. La entrega del bien se hará contra el pago del saldo y a la aprobación de la subasta, por parte de la autoridad judicial-

VISITAS:

Los interesados podrán visitar o informarse del bien subastar todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas en el mismo domicilio de Mitre 567.-
PUERTO SAN JULIAN, 24 de Octubre de 2019.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/11/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19 y 22 de Noviembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y Sábado 23 de Noviembre de 9 a 12 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 22 a las 9:00 horas en el mismo lugar: LUDUEÑA, JOSE RAUL EMMANUEL, RENAULT, SEDAN 4 PTAS, SYMBOL CONFORT 1.6 16V, 2010, IPP173, \$ 98.000; AVALO MARCELA FABIANA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 90A, 2010, IVP416, \$ 129.300; DIAZ, SERGIO MATIAS, RENAULT, RURAL 5 PTAS, DUSTER DYNAMIQUE 1.6 4X2, 2012, KUA690, \$161.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web **www.todoremates.com.ar**. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora

ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2019.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 849, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre de 2019, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó el reconducción y readecuación societaria de la firma **"AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS ARGENTINOS S.A."**, con C.U.I.T. N° 33-51804248-9, cuyos datos son: los siguientes: **1.- Socios;** Patricia Margarita ALSÚA, argentina, casada, abogada, domiciliada en la calle Chacabuco N° 285 de esta Ciudad, titular del DNI N°12.174.922, CUIT N° 27-12174922-5; y el señor Juan Roberto SALDIVIA, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes N° 1055, de esta Ciudad, titular del DNI 10.789.452, CUIT N° 20-10789452-8.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, representación, comisión, consignación, cesión, mandato, importación y/o exportación de automotores nuevos y/o usados, maquinarias de cualquier índole, tractores, equipos viales, repuestos, partes, piezas y accesorios en general, motocicletas y cualquier otros artículo electromecánico nuevo y/o usado. Podrá también realizar las siguientes operaciones: Comerciales: compraventa de productos y mercaderías en general sin restricción ni limitación alguna, su importación y/o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; Industriales: Manufactura, fábrica de cualquier tipo de productos y especies, metalúrgicos, químicos, minera, petroquímica, eléctrica, plásticos, madera, papelera, pesquera, etcétera; Financieras: mediante inversiones o aportes de capital de privados, sociedades, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y/o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación y cualquier actividad inmobiliaria. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, conforme la normativa vigente, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.- **3.- Domicilio:** Perito Moreno N° 381, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 200.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y fiscalización:** Se designa como Presidente: Patricia Margarita Alsúa y como Director Suplente: Juan Roberto Saldivia, el término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 30/09 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

E D I C T O

En el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y de Familia N° UNO, de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. A. Catullo, en autos caratulados "**BERNAL PAOLA MABEL C/ESPINOLA RUBEN S/CUIDADO PERSONAL**", Expte. N° 0394/17, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. **Rubén Espinola, DNI 20.278.773** para comparecer dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del CPC y C). Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario de mayor circulación del lugar del domicilio del demandado, sito en calle 9 de Julio N° 457 de la localidad de Puerto Santa Cruz, Santa Cruz, por el término de dos (2) días.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Octubre de 2019.-

Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria de Familia

P-2

E D I C T O

Por disposición de S. S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCO LUIS ALBACETE, DNI N° M-7.817.207** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **ALBACETE, FRANCISCO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. A-12784/19).-

Publíquese por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ-**

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Octubre de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S. S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor **SERGIO RUBEN POSADAS, DNI. N° 21.542.441**, en autos caratulados: "**POSADAS SERGIO RUBEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 19986/18**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

S. S., Dr. Antonio Andrade Juez Subrogante a cargo del Juzgado de primera instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, con sede calle Jofré de Loiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita a la **Sra. VERONICA LILIANA CRISTALDO D.N.I. 32.398.224**, Por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley (art. 146 de C.P.C y C) declarársela ausente y designársela defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio, en autos caratulados: "**AVILES ANAHI ARIANA S/GUARDA CON FINES**

DE ADOPCION (Expte. 25.172/17) por el término de dos (02) días de publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2019.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO DE REMATE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: **REBECA ASENIE; FORD FIESTA 1.6L S 5P/2016; AA318J0; 204.600 - MARIO CARRIZO; CHEVROLET SPIN 1.8 7P LTZ 5P/2013; MZZ554; 226.800 - JONATAN INFANTE; CHEVROLET S10 2.8TD 4X4 LS /2014; OIN237; 264.400 - CAMILA NAZARENA CASTRO; FORD ECOSPORT S 1.6L MT N /2015; PAC815; 270.400 - FABIO JORGE MARCELO ABAD; VW SURAN 1.6L 5D 5P/2012; LUB379; 214.700 - SANDRO FABIO RAMON LILLO; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AC257GN; 240.400 - MAURO CESAR GUERRERO; TOYOTA HILUX 4X2 C/D SRV 3.0TDI /2011; KEH222; 340.300 - JORGE OMAR AINQUEO; FORD ECOSPORT 1.6 4X2 XLS /2010; JAR500; 148.600 - MIGUEL ANGEL AYALA; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2017; AB705SS; 210.800 - NELI ELIZABETH SUAREZ; TOYOTA COROLLA XEI 1.8 6 M/T 4P/2015; OUX197; 240.400 - PATRICIA SOLEDAD SILGUERO; FORD FOCUS TREND 2.0 5P/2012; LAA998; 194.500 - ROMINA VERONICA CABANAS; VW GOL COUNTRY 1.6 /2010; JMO475; 148.300 - ROSARIO DEL CARMEN ANDRADE; CHEVROLET S10 2.8 TD LTZ /2012; LQV655.; 238.800 - DANTE OSCAR AGUILAR; TOYOTA HILUX 4X2 D/C SRV 2.8 TDI GMT /2017; AA954XX.; 504.600.- De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2019.-**

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 77 - L° 69 - F° 129

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**GALLI ENRIQUE Y IARIA SARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. 26879/17**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. **GALLI ENRIQUE (M. 4.028.191)** y **SARA IARIA (L.C. 3.229.319)**, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: "**LENCINA LUCAS EMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 2147/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **LUCAS EMILIANO LENCINA**, con Documento Nacional de Identidad N° 37.803.005, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARIA, El Calafate, 15 de Octubre de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Pcia. De Santa Cruz, a cargo, del **Dr. FRANCO M. VILLALON LESCANO CON JUEZ**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Caleta Olivia a cargo del suscripto, en autos caratulados "**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TAPIA KAREN FLORENCIA s/EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° 18446/17), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don **EDUARDO OSCAR PERALTA T° IV F° 29**, substará al mejor postor, sin base y al contado, un automotor marca Volkswagen, Modelo GOL TREND 1.6: Tipo: Sedán 5 puertas, Color gris celeste, Motor Volkswagen nro. CFZPO8583, Chasis marca Volkswagen nro. 9BWAB45U7GP502156; Año 2015, Dominio OXR 920, en buen estado de conservación con una pequeña abolladura en el capot y algunas raspaduras en el paragolpes por su uso.- Dicho bien tiene deudas por impuestos y patentes en municipalidad de Caleta Olivia por la suma de \$ 16.411,95 (FS 64/65) La que estará a cargo del comprador.-

La subasta se realizará el día **28 de noviembre de 2019 a las 11 horas** en las oficinas ubicadas en Calle 9 de Julio N° 832 1° Piso de Caleta Olivia.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 134 del CPCC.-

CONDICIONES: Sin base al contado y al mejor postor.- **Seña 10%.- Comisión 10%.-**

Sellado 1,4%, al contado a cargo del comprador.- **INFORMES:** Se podrá recabar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs. a partir del 26 y 27 de noviembre de 2019 en 9 de Julio N° 832, de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz o al celular 0297 15509012.- Publíquese edictos por dos días en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Ciudad de Caleta Olivia y en Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2019.-

ADRIANA D. GUZMAN

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la Sra. **OLGA IRENA ZARATE. DNI 6.480.146**, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: "**ZARATE OLGA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 20.138/19). Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor RICARDO ATILANO PACHECO (DNI N° 1.819.295) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“PACHECO RICARDO ATILANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.375/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Octubre 28 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos EaSU-A, EaSU-B, EaSR-A, EaSU-C, EaETN-A - Área Piedrabuena”** ubicada en cercanías de la Localidad de Piedra buena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de noviembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-982 PE-983 PE-984 PE-957 PE-1040”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Parque Eólico Cañadón León 122 MW, la cual incluye la ampliación de la capacidad de la Subestación Santa Cruz Norte”** ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada

a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 (cinco) días hábiles desde la publicación.

P-3

**Aviso
Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado P15**, ubicado en el Sector Complejo Distrito Este del Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Aviso
Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, solicita permiso para la **captación de agua de mina de los Portales María y Melissa Concepción**, para abastecimiento del Yacimiento Manantial Espejo, ubicado en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

PEB S.A.

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PARQUE EOLICO DEL BICENTENARIO S.A. solicita la renovación del permiso de captación de Aguas Públicas, mediante los pozos denominados **PBC-CH1 y PBC-CH2** ubicados en el predio 26-000-0202, Secc.3 de Zona Cabo Blanco. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-3

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE
COMERCIO**

Mario R. Paradelo, abogado, T° V F° 44, con domicilio en Chacabuco 78, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, apoderado de la firma Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, según consta en Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos y de Gestión, otorgado ante la Escribana Pública María Cristina Pérez Soto, comunica que Terminal CP S.A.U., CUIT 30-71588272-4, a los fines previstos por la Ley N° 11.867, sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 22 de octubre de 2019, transferir a Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6, la totalidad de su fondo de comercio relativo a la explotación de la planta de almacenaje y despacho de combustibles a estaciones de servicio y venta directa a grandes consumidores ubicada en el Puerto de Caleta Paula, Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, como así también sus pasivos y cualquier actividad complementaria, incluyendo todos sus activos, como así también sus pasivos. En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada Ley, se informa que intervendrá el escribano Jorge N. Ledesma, titular del Registro N° 189 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 3903, con domicilio en Av. Callao 1564 Piso 6 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15:00 hrs a 18:00 hrs.,

donde se solicitó remitir las oposiciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Terminal CP S.A.U. domicilio: Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11, (C1001AAT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Comprador: Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina domicilio: Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11, (C1001AAT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

MARIO R. PARADELO

Abogado
T.S.J. T° V F° 44
C.F.A.C.R. T° 57 F° 729
CUIT 20-22427036-5

P-5

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2019, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 43° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2019.

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.

7°) Elección de Síndico titular y suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1°) Readequación del estatuto social. Cambio de nombre de la sociedad.-

EL DIRECTORIO

CPN GABRIELA OCHOA

Gerente
MEDISUR S.A.

P-2

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A: la
R/S. SERVICIOS INTEGRADOS
BAHIA BLANCA S.A.**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“ELIANAYANET OJEDA ARCOS sobre RECLAMO LABORAL contra SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO BANCO FRANCES S.A - N° 523.171/2019”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 24/08/2017**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5401 DE 10 PAGINAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION
A LA R/S: PAROLIN DAVID**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**RODRIGUEZ CARLA ANDREA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA PAROLIN DAVID**” que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°513.000/2018, se ha dictado **Resolución N° 878/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Septiembre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 19/20 obra **RESOLUCION N° 234/MTEySS/2019** de fecha 16 de Abril del 2019, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**DEJAR EXPEDITA A LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PAROLIN DAVID** con domicilio en calle Almirante Brown N° 232 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente **ARTICULO 2: DETERMINAR** que el depósito previo asciende suma **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 4.406,40)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente ... **ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...**”; Que, a fs. 22/23 se notificaron en debida forma mediante “**Cedula de Notificación**” y a FS. 23/29 mediante “**Boletín Oficial**” en las partes, de la **Resolución N° 234/MTEySS/2019**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentado con el depósito de la caución ordenando en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que “...solo se dejara expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caucion real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...”. **Al no haberse cumplido con dicho requisitos, deberá entenderse que continuara con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, por lo establecido por el Art. 2 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1051/DGAJ/2019** deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **PAROLIN DAVID** CON DOMICILIO EN CALLE Almirante Brown N° 232 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz **A ABONAR** la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$4.406,40)**, a favor de la Sra. **RODRIGUEZ Carla Andrea** titular del DNI N° **38.861.068**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-**ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 CBU N° 0860001101800034313872, CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs, de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo rati-

ficado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA
R/S: MAURICIO LUIS GOMEZ**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL MAURICIO LUIS GOMEZ**”, que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°513.888/19, se ha dictado **Resolución N° 841/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Septiembre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **MAURICIO LUIS GOMEZ / C.U.I.T. N° 20-28787896-7** con domicilio legal y domicilio de inspección en calle Congreso N° 346 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz atento a acta denuncia obrante a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 325/2019 de fecha 18 de mayo de 2019 obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 184/19 obrante a fs 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744, Art. 52** (Falta de libro y/o planilla de sueldos, rubricado y Foliado por la Autoridad Laboral), **Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140**, (Falta recibos de sueldo doble ejemplar y contenido necesario) **Ley 20744 Art. 122** (Falta recibos y/o comprobante de pago de SAC 2018 segunda cuota), **Ley 24.013 Art. 18** (Falta formulario con comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, Asignación familiar o social), **Res. 1891 Art. 2** (Falta de altas y bajas ante AFIP último 30 días), **Ley 11.544 Art. 1** (Falta registro de entrada y salidas), **Art. 6** (Falta planilla de Horario de trabajo) **Dicto. 1567/74** (Falta contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina de personal asegurado y ultimo comprobante), **Ley 24557 Art. 23 y 27** (Falta contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo con nómina de personal asegurado y ultimo comprobante de pago), la documentación solicitada corresponde a los meses de Enero y Febrero 2019; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MAURICIO LUIS GOMEZ / C.U.I.T. N° 20-28787896-7**, infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.570,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme a la planilla de constatación de personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “D”, Art. 3° Inc. “G”, del pacto Federal del Trabajo Ley N° 2506 y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 765/DPAJ/2019** obrante a fs. 14/14 vta., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **MAURICIO LUIS GOMEZ / C.U.I.T. N° 20-28787896-7**, con una multa equivalente a **PE-SOS TRES MIL QUINIENTO SETENTA con 00/100 (\$ 3.570,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 20.744, Art. 52 Ley 20.744 Art.**

138, 139 y 140, Ley 20.744 Art. 122, Ley 21.013 Art. 18, Res 1891 Art. 2, Ley 11.544 Art. 1 y Art. 6 Dcto. 1567/74, Ley 24557 Art. 23 y 27 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “D”, Art. 3° Inc. “G” del pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 14.280,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa MTEySS N° 1-343137/0 – CBU N° 0860001101800034313704 – CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial N° 2450/96). **ARTÍCULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo, En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66° de la Ley N° 2450). **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA
R/S: TANARRO ROBERTO FERNANDO**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA R/S TANARRO ROBERTO FERNANDO**”, que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°512.924/2018, se ha dictado **Resolución N° 947 /19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08 de Octubre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **TANARRO ROBERTO FERNANDO / CUIT N° 20-20139259-5** con domicilio legal en calle El Cano 351 y con domicilio de inspección en calle Chaco N° 235 ambos de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que la **RAZON SOCIAL** en cuestión no cumplió con los requerimientos del acta de Inspección N°343/2018, de fecha 12 de octubre del año 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras, Que según constancia de fs. 02 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 252/2018 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744, Art. 52** Libro y/o planilla de sueldos, rubricado y Foliado por la Autoridad Laboral; **Ley 20.744 Art. 138 al 140**, Falta recibos de sueldo doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20744 Art. 122** Recibos y/o comprobantes de S.A.C.; **Ley 20744 Art. 21** Contrato con los trabajadores; **Ley 24.013 Art. 18** Comprobante de Aportes y Contribuciones patronales, Asignación familiar y obra social, **Res. 1891 Art. 2** Altas tempranas y bajas ante A.F.I.P.;

Ley 11.544 Art. 1 Registro de entrada y salidas - **Art. 6** Panilla de horario de trabajo **Dcto. 1567/74** Seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, altas y bajas; **Ley 24557 Art. 23 y 27** Nómina de afiliados, altas y bajas con comprobantes de pago de ART, la documentación corresponde a la **1ra. y 2da. Quincena de agosto 2018 y 1ra. y 2da. Quincena de septiembre 2018**; Que, atento a lo expuesto y a que la Razón Social **TANARRO ROBERTO FERNANDO / CUIT N° 20-20139259-5**, ha infringido normas de Legislación laboral, correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a la planilla de constatación del personal obrante a fs. 03/04 y a lo estipulado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° inc. "d", Art. 3° Inc. "g" y Art. 4 Inc. "g", Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 824/DGAJ/2018** obrante a fs. 13, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **TANARRO ROBERTO FERNANDO / CUIT N° 20-20139259-5**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 20.744, Art. 52, Ley 20.744 Art. 138 al 140, Ley 20.744 Art. 122, Ley 20744 Art. 21; Ley 24.013 Art. 18, Res. 1891 Art. 2; Ley 11544 Art. 1 y Art. 6 Dcto. 1567/74, Ley 24557 Art. 23 y 27** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d", Art. 3° Inc. "g" y Art. 4 Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 2512 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 17.500,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96). **ARTÍCULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo, En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66° de la Ley N° 2450). **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA
R/S: TANARRO ROBERTO FERNANDO**

Hago saber Ud., que autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA R/S TANARRO ROBERTO FERNANDO", que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 512.923/2018 y 512925/2018 (Unificados) se ha dictado **Resolución**

N° 945/19 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, los mismos tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **TANARRO ROBERTO FERNANDO / CUIT N° 20-20139259-5** con domicilio legal en calle El Cano 351 y de Inspección en calle Chaco N°235, ambos de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que la **RAZON SOCIAL** en cuestión no cumplió con los requerimientos de las Actas de Inspección N° 334/2018 y 342/18 obrante a fs. 02 y 07 respectivamente; Que, según constancia de fs., 02, 08, 17 y 23 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Actas de Inspección enunciadas precedentemente y los Dictámenes Acusatorio Circunstanciado N° 249/2018 y 240/2018, respectivamente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1** Falta contrato de afiliación a una ART con mínima de trabajadores cubiertos; **Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5**) Nomina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora; **Resol. SRT 299/11 Art. 1, 2 y 3** Falta registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo; **Dcto. 911/96 Art. 15 a 19 Res. SRT 231/96 Art. 2** Servicio de Higiene y Seguridad; **Dcto. 1338/96 Art. 10** seguimiento der acciones desarrolladas por la ART. **Res. SRT 51/97 Arts. 2 y 3** Falta Programa de seguridad aprobada por la ART; **Res. SRT 51/97 Art. 1** Aviso de inicio de obra presentado ante la ART con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajados; **Res. SRT 231/96 Art. 1 Inc. g**) Falta programa de capacitación de higiene y seguridad para la obra; **Dcto. 911/96 Art. 10** Falta registro y constancia de dictado de capacitaciones en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos. Métodos y material utilizado en las actividades de capacitación responsable del dictado de la misma, tiempo de duración y fecha **Ley 19587 Art 8 Inc. c**) Falta entrega de ropa adecuada de trabajo y E.P.P. a los trabajadores; **Res 51/97 Art. 1** Falta aviso de obra presentado ante la Art. **Res. 51/97 Art. 2 y 3** Falta programa de seguridad aprobado por la ART; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **TANARRO ROBERTO FERNANDO / CUIT N° 20-20139259-5**, ha infringido importantes normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación obrante a fs., 03/04 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "E" Y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506; Por

ello, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 818/DGAJ/2018** obrante a fs. 28., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **TANARRO ROBERTO FERNANDO / CUIT N° 20-20139259-5**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. e) u Art. 3° Inc. h) del Pacto Federal del Trabajo Ley 25213 ratificado por Ley Pcial. N°2.506, por infracción a la: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1, Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5), Resol. SRT 299/11 Art. 1, 2 y 3, Dcto 911/96 Art. 15 a 19 Res. SRT 231/96 Art. 2 Res. SRT 51/97 RT. 2 Y 3, Res. 51/97 Art. 1 Res. SRT 231/96 Art. 1 Inc. g), Dcto. 911/96 Art. 10, Ley 19587 Art. 8 Inc. c), Res. 51/97 Art. 2 y 3**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 17.500,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial N° 2450/96). **ARTÍCULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo, En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66° de la Ley N° 2.450). **AERTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/ IDUV/2019
CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO, REPARACION
DE ALAMBRADO Y PINTURA EN CLUB MAR DEL PLATA
EN CALETA OLIVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 32.946.699,56
Fecha de apertura: 29/11/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 7.656.724,23.-
Garantía de oferta: \$ 329.467,00.-
Valor del Pliego: \$ 32.946,70.-
Venta de pliegos: A partir de: 12/11/2019
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 4 meses

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5401 DE 10 PAGINAS**



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/19**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-30 Y H-17 PARA PAVIMENTO - OBRA: “ADECUACION DE TRAVESIA URBANA - RUTA PROVINCIAL N° 12 - TRAMO: ACCESO SUR A LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.285.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.285,00.

FECHA DE APERTURA: 08-11-19 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA, POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZA DE INFRAESTRUCTURA**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/ IDUV/2019
“REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, SISTEMA DE CALEFACCION E INSTALACION
SANITARIA EN ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 5
“TENINK AIKEN” EN EL CALAFATE”**

Presupuesto Oficial: \$ 3.107.522,03

Plazo: 2 meses

Fecha de apertura: 11/11/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 5.697.123,72.-

Garantía de oferta: \$ 31.075,22.-

Valor del Pliego: \$ 3.107,52

Venta de pliegos: A partir del 01/11/2019

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/ IDUV/2019
CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO Y CERCO PERIMETRAL
LIGA INDEPENDIENTE DE LOS BARRIOS EN CALETA OLIVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 35.786.077,69

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 29/11/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 59.643.462,82.-

Garantía de oferta: \$ 357.860,78.-

Valor del Pliego: \$ 35.786,08.-

Venta de pliegos: A partir de: 12/11/2019

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar

Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5401

DECRETO DEL

PODER EJECUTIVO

0992/19.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0986 – 0987 – 0988 – 0989 – 0991/19.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

301/ASIP/19 – 0416 - 2011/IDUV/19.-Págs. 2/3

DISPOSICIONES

141 – 143 – 223 – 224/MPCel/19.-Págs. 3/4

EDICTOS

GONZALEZ – CASARINI Y ALDAUC – BOADA – NUÑEZ CARDENAS – VARGAS ALVAREZ – MACEDE – OYARZO – MOREIRA – MONTIEL MANCILLA – MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIAN C/TOMAS – BCO. SANTANDER RIO SA – AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS ARGENTINAS SA – BERNAL C/ESPINOLA – ALBACETE – POSADAS – AVILES – HSBC BANK ARG. SA – GALLY Y IARA – LENCINAS – VOLKSWAGEN SA DE AHORRO C/TAPIA – ZARATE – PACHECO.-Págs. 4/7

AVISOS

SEA/ PERF. POZO Ea SU-A/ETIA PERF. POZO PE-982/PARQUE EO CAÑADON LEON 122 MW-DPRH/PER. CAP. POZO P15/ CAP. AGUA MINAS MARIA Y MELISA/SOL. RENOV. PER. CAP. POZO PBC/ CHI –PAN AMERICAN ENERGI SL.-Pág. 7

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.-Pág. 7

NOTIFICACIONES

MTEySS SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A./ R/S PAROLIN DAVID/ R/S MAURICO LUIS GOMEZ/ R/S TANARRO ROBERTO FERNANDO (EXP. 512.924/2018) – (EXPT. 512.923/2018).-Págs. 7/9

LICITACIONES

08/AGVP/19 – 37 - 38 - 39/IDUV/19.-Págs. 9/10

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5401 DE 10 PAGINAS**